



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3401/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4070/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ REINTEGRO DE GASTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 21 de septiembre del año 2022, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero Pablo Manuel MAZAEDA solicita el reintegro de los gastos que efectuó con motivo de la renovación del Certificado de Seguridad de Páginas Web Municipales.

Que por Contaduría General se libró Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 15.964, de fecha 21/09/2022, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 25.490,00).

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde convalidar el gasto realizado, en función del comprobante que a continuación se detalla: Factura "B" N° 0002-01476754, de fecha 21/09/2022.

Que por los fundamentos expresados, corresponde autorizar la vía de excepción de acuerdo a lo que prevé el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, según el cual "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: ... c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal. (...)*".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizarse con motivo de la renovación del Certificado de Seguridad de Páginas Web Municipales, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 25.490,00) conforme Factura "B" N° 0002-01476754, de fecha 21/09/2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase al reintegro de la suma referida en el artículo precedente a favor del Señor Pablo Manuel MAZAEDA, CUIT N° 20-31753997-6.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Hábitat - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnología - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal